



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2016, como asunto urgente 8, adoptó el siguiente acuerdo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA MUNICIPAL EN LA GESTION DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"De acuerdo con lo recogido en los artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 32 y 34 del Reglamento Orgánico Municipal, esta Alcaldía Presidencia propone a ese Órgano la adopción de los siguientes acuerdos:

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de San Fernando y este Ayuntamiento para la implantación del Sistema de Información Geográfica Municipal en la gestión de la Policía Local del Ayuntamiento de San Fernando, con el siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA MUNICIPAL EN LA GESTION DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

En San Fernando, a ***** de 2016.

REUNIDOS

De una parte, **D^a MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DÍAZ**, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, cuyas circunstancias personales no se reseñan por actuar en el ejercicio de su cargo.

Y de otra, **D^a. PATRICIA CAVADA MONTAÑÉS**, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando, que por el mismo motivo no se reseñan sus circunstancias personales. Las partes comparecientes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este documento, por lo que libremente

EXPONEN

I. Que ambas Corporaciones Locales coinciden en valorar la importancia de potenciar la cooperación entre los municipios en la mejora de sus estructuras administrativas, con el fin de

	Código Cifrado de Verificación: OP1JC6I05742WV6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
OP1JC6I05742WV6			

conseguir mayor eficacia y calidad en la prestación de servicios a sus ciudadanos.

2. Que el desarrollo e implantación de las tecnologías de la información en el ámbito municipal, constituye un instrumento primordial para la consecución de los objetivos que tienen encomendados las Corporaciones Locales.

3. Que tanto el Ayuntamiento de San Fernando como el Ayuntamiento de Jerez, establecieron una colaboración en el ámbito de los sistemas de la información geográfica (SIG), que a través del intercambio de experiencias y conocimientos entre sus técnicos, se consiguiera la potenciación de sus respectivas organizaciones, mediante CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TÉCNICA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO aprobado en sesión ordinaria por la Junta de Gobierno Local con fecha 23 de enero de 2015, al particular 5 del Orden del Día.

4. Que según la estipulación segunda de dicho Convenio se prevé que las acciones a desarrollar en cada uno de sus periodos de vigencia se concretarán mediante convenios específicos derivados del Convenio General de Colaboración.

5. Por cuanto antecede ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para actuar como lo hacen en este acto, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que habrá de regirse por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- OBJETO

El objeto de este convenio es el estudio y la elaboración de un proyecto técnico para la ampliación del Sistema de Información Geográfica del Ayuntamiento de San Fernando en lo referente a la gestión de las actividades de su Policía Local, así como la dirección y supervisión de la posterior implantación.

La implantación seguirá las directrices que marque este convenio, bajo la dirección especificada asimismo en el presente convenio.

Todas las tareas se harán en total coordinación con el Servicio de Informática y Telecomunicaciones del Ayuntamiento de San Fernando, que llevará el control de los trabajos.



Los objetivos específicos son los siguientes:

- Contar con la información cartográfica más actualizada posible.
- Disponer en el SIG Municipal de la señalización de tráfico vertical del municipio y definir el proceso de actualización continua de dicha información.
- Dotar a la Policía Local del Ayuntamiento de San Fernando de herramientas, que le permitan la gestión geográfica de sus actividades.

Segunda.- DESARROLLO

El proyecto se desarrollará en un plazo de 8 meses desde la firma del convenio. Las fases en que se dividirá son las siguientes:

- 1) Actualización masiva de la Cartografía: 1 mes de duración
 - a. Carga de la última información catastral disponible.
 - b. Carga de la última ortofoto disponible de la Junta de Andalucía o del Instituto Geográfico Nacional.
- 2) Gestión de la toma de datos de la señalización vertical de tráfico: 4 meses de duración.
 - a. Definición del modelo de datos de la señalización.
 - b. Creación de las zonas de trabajo en campo, y su asignación a los grupos de trabajo.
 - c. Desarrollo de la aplicación de carga de la información de campo.
 - d. Formación del personal de captura de datos: procedimientos de trabajo en campo y su

	Código Cifrado de Verificación: 0P1JC6I05742WV6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	26/07/2016
 0P1JC6I05742WV6			

- carga posterior en el Sistema de Información Geográfico Municipal.
- e. Seguimiento y control del proyecto: revisiones periódicas de la marcha del proyecto.
 - f. Definición del proceso de actualización continua de la señalización.
- 3) Desarrollo de la gestión Geográfica de las actividades de la Policía Local: 3 meses de duración.
- a. Gestión de incidencias y cortes de Tráfico.
 - b. Ayuda a la realización de Informes: croquis de accidentes y cortes de tráfico, informes sobre señales de tráfico.

Tercera.- FINANCIACIÓN

El Ayuntamiento de San Fernando aportará 35.000 € para la realización del proyecto definido en este convenio, que será ingresado en la cuenta del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que este designe.

Este importe cubre tanto los costes materiales, como de personal del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Por lo tanto el presente Convenio no conllevará gasto alguno para el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Todos los trabajos se llevaran a cabo, a través de los medios humanos y materiales del área de Sistema de Información Geográfica del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Todo el material adquirido en el ámbito de este proyecto será propiedad del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Cuarta.- PERSONAL VINCULADO

La dirección del presente convenio, que llevarán a cabo las tareas de coordinación, ejecución y control, serán las siguientes personas:

- Jose Manuel Ruiz Mellado. Responsable de la Implantación del SIG del Ayuntamiento de San Fernando.
- Jose Maria Cuellar Pérez. Director del Servicio de Sistema de Información Geográfico del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Quinta.- RÉGIMEN JURÍDICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, queda excluido de su ámbito de aplicación, debiendo acudir para la resolución de las dudas interpretativas que plantee el presente Convenio se acudirá a los principios establecidos en dicha Ley así como a los principios recogidos en el art.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento.



Sexta.- El presente Convenio ha sido aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión ordinaria de ____ de ____ 2016.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcadesa para la firma del citado Convenio de Colaboración."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Asistencia Jurídica y el Responsable Técnico de Protección de Datos y del SIM; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: 0P1JC6I05742WV6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA 26/07/2016
 0P1JC6I05742WV6		